



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
OFICINA DE PERSONAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 523/

TREHUACO, 09 DIC 2020

REF.: Aprueba Modificación al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2020.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.803 que “Establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal”,
- 2.- La Ley 20.008 publicado en el Diario Oficial de fecha 22.03.2005 que “Establece Asignaciones que indica para Funcionarios Municipales y Jueces de Policía Local”,
- 3.- La Ley N° 20.198 publicada en Diario Oficial de fecha 09.07.2007 que “Modifica normas sobre Remuneraciones de Funcionarios Municipales”
- 4.- La Ley N° 20.554 publicada en Diario Oficial de fecha 23.01.2013 que “Crea nuevos Juzgados de Policía Local”
- 5.- La Ley N° 20.723 publicada en el Diario Oficial de fecha 30.01.2014 que “Modifica la Ley N° 19.803, que establece una Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, para homologarla con lo dispuesto en la Ley N° 19.553, que concede una Asignación de Modernización a la Administración Pública,
- 6.- El Reglamento Municipal que actualiza aplicación del sistema de incentivos establecido en la Ley N° 19.803, de acuerdo a la Ley N° 20.723 publicada el 30.01.2014 Aprobado por Decreto Alcaldíco N° 0759 del 29.04.2014,
- 7.- El Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMGM) para el año 2020,
- 8.- El Decreto N° 917 de fecha 31 de Diciembre de 2019, que aprueba el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG 2020),
- 9.- El Acuerdo Unánime del H. Concejo Municipal de Trehuaco en su Sesión Ordinaria N° 143 del 23.11.2020 de Aprobar la Modificación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal (PMG 2020),
- 11.- Las facultades que me otorga la ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a nivel Mundial y País estamos viviendo una Pandemia Global denominada Covid-19
- 2.- Que a través de Decreto Alcaldíco N° 155 de fecha 17 de marzo 2020 se Decretó Estado de Emergencia Comunal por la Alerta Sanitaria por Brote de Covid-19.
- 3.- Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad Pública en todo el Territorio de Chile.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la Modificación del Objetivo Institucional Prioridad Alta (60%) del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2020, estableciéndose como tal el siguiente Objetivo:

I.- OBJETIVOS INSTITUCIONALES

I.1.- Prioridad Alta = 60%:

- A.- **Objetivos Específicos:** Estimular la solidaridad entre los funcionarios beneficiados con el PMGM, prestando apoyo a los vecinos Adultos Mayores de la Comuna.



Indicador:

Cada uno de los Funcionarios de Planta y Contrata beneficiados con el PMGM, aportaran en forma voluntaria un monto equivalente al 5% de la Tercera Cuota del PMGM año 2020, dicho aporte será utilizado para la compra de útiles de aseo personal y pañales, que beneficiaran a Adultos Mayores de la Comuna. La nómina de los beneficiarios deberá ser entregada por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Verificador:

Lista de aportes voluntarios del 5% realizado por los funcionarios y listado de recepción conforme a la entrega de insumos..... 30%
Actividad no realizada..... 0%

Dirección Responsable: para el aporte del 5% realizado por los funcionarios se nomino a la Funcionaria Marcela Orellana Martínez, como recaudadora de estos fondos quien emitirá una nómina con el cumplimiento, la cual será verificada y aprobada por la Dirección de Control Interno.

Para la nómina de recepción conforme de la entrega de los insumos a la población objetivo, se confeccionara un acta de entrega de insumos por cada uno de los beneficiarios, la cual será firmada por el adulto mayor o por quien lo esté cuidando.

Nota: Tanto como las compras y la entrega de los insumos, serán a través de una comisión de funcionarios, nomina en reunión.

Como el espíritu detrás de los grados de cumplimientos de las distintas metas es que el 100% de los Funcionarios beneficiados del PMGM, sean actores y ejecutores del mismo es que para las metas de cumplimiento personal a quienes no participen les corresponderá por cada actividad que falte una **ANOTACION DE DEMERITO** en su hoja de vida.

2.- **APRUEBASE** para la Dirección de Desarrollo Comunitario la Modificación del Objetivo Prioridad Mediana (30%) del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2020, estableciéndose como tal el siguiente Objetivo:

2.1.- Prioridad Mediana

2.1.- Ponderación: 30%

2.2.- Objetivo: Informar a la comunidad sobre los Beneficios y servicios disponibles por el Estado:

2.3.- Metas: Confeccionar un Catálogo Local de Beneficios y Servicios, el cual permita realizar una búsqueda rápida del tipo de apoyo que un usuario requiere, teniendo como foco los recursos que el estado tiene disponible.

2.4.- Indicador:

Confección del Catálogo de Beneficios y Servicios..... 30%
No confecciona Catalogo..... 00%

2.5.- Verificador de logros: Publicación del Catálogo de Beneficios y Servicios en la página Web Municipal.

2.- **APRUEBASE** para la Dirección de Administración y Finanzas la Modificación del Objetivo Prioridad Mediana (30%) del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2020, estableciéndose como tal el siguiente Objetivo:

2.1.- Ponderación: 30%

2.2.- Objetivo: Elaborar y formalizar manuales de procedimientos y/o ordenanzas Municipales en temas de rentas y patentes como recaudación de ingresos, procesos de cobranza, manual de procedimiento para obtención de patentes comerciales.

2.3.- Metas: realizar manual de procedimientos en recaudación de ingresos, procesos de cobranza, manual de procedimiento para obtención de patentes comerciales y publicarlos en los medios digitales formales Municipales.

2.4.- Indicador:

Elaboración y formalización de manuales de procedimientos y/o ordenanzas Municipales..... 30%
No elaborar y formalizar manuales de procedimientos y/o ordenanzas Municipales..... 00%

2.5.- Verificador de logros: Manuales y/o ordenanzas Municipales.



3.- APRUEBASE para el Departamento de Transito la Modificación del Objetivo Prioridad Baja (10%) del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2020, estableciéndose como tal el siguiente Objetivo:

3.1.- Ponderación: 10%

3.2.- Objetivo: Capacitar a la ciudadanía en la tramitación y cumplimiento normativo de licencias de conducir y seguridad vial.

3.3.- Meta: Capacitar a 25 ciudadanos.

3.4.- Indicador:

11 a 25 capacitados.....	30%
5 a 10 capacitados.....	5%
Meneos de 5 capacitados.....	0%

3.5.- Verificador: Certificación de capacitación y listado de asistencia.

2.- APRUEBASE para la Dirección de Seguridad Publica del Objetivo Prioridad Mediana (30%) del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal para el año 2020, estableciéndose como tal el siguiente Objetivo:

2.1.- Ponderación: 30%

2.2.- Objetivo: Informar a la comunidad con temas relacionados con seguridad pública y prevención del delito.

2.3.- Metas: Participación en programas radiales y/o **REDES SOCIALES** de representantes del Consejo de Seguridad Publica de Trehuaco.

2.4.- Indicador:

Participación en 3 programas radiales o de redes sociales.....	30%
Participación en 2 programas radiales o de redes sociales	20%
Participación en 1 programas radiales o de redes sociales	10%
Participación en 0 programas radiales o de redes sociales	00%

2.5.- Verificador de logros: Certificado emitido por el Administrador Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



LUCY PATRICIA CÁRTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LACI/LPCR/fra

DISTRIBUCIÓN:

➤ Alcaldía, Adm.MM, Sec.MM, Secplan, JPL, Control, DAF, DOM, DIDEKO, Tránsito, Transparencia, Archivos



ALBERTO CUEVAS IBARRA

